



EDICTO

PRIMERO: La Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (en adelante E.A.T.I.M.) de La Xara es titular en pleno dominio del inmueble que seguidamente se describe:

NOMBRE DE LA FINCA: Sede de la E.A.T.I.M. de La Xara.

NATURALEZA DEL INMUEBLE: Urbana.

SITUACIÓN: C/ Major 14, - 03709 La Xara, (Alicante). Polígono 19, parcela 108.

LINDEROS: Norte: Camino de Pascual Ivars Pérez. Sur: C/ Major y Bautista Morell Arlandis. Este: Mateo Llacer Ivars, antes Vicente Ivars. Oeste: Bautista Morell Arlandis y Jaime Pérez Salva.

NATURALEZA DEL DOMINIO: Bien de dominio y servicio público.

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE DÉNIA: Tomo 1302, Libro 491, folio 6, finca 16380, inscripción 4^a.

DESTINO Y ACUERDO QUE LO HUBIERE DISPUESTO: Casa Municipal de La Xara; acuerdo del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Dénia adoptado en sesión de fecha 11 de noviembre de 1985.

TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD: El M.I. Ayuntamiento de Dénia la obtuvo por cesión con motivo de ingreso en la Residencia de Ancianos de D^a Antonia Ivars Pérez, mediante escritura pública de fecha 8 de febrero de 1988, nº 309 de Protocolo, Notario D. Salvador Alborch Domínguez. Traspasada a la E.A.T.I.M. de La Xara por Convenio de Relaciones con el M.I. Ayuntamiento de Dénia, con fecha de aprobación definitiva 14 de Mayo de 1999, desde la cual lleva esta Administración en la posesión pacífica de la finca.

SUPERFICIE: En la escritura de cesión figura una casa de 56 m² en una parcela de 208 m². Según reciente medición, la superficie real es de 882,35 m², (888 m² según Catastro) y la casa fue derribada y construida una nueva, que hoy es Sede de la Entidad, la cual ocupa una superficie de 156 m², y tiene 335,85 m² construidos, (333 según Catastro) que se desglosan en planta subterránea, planta baja y planta primera.

SEGUNDO: Como se ha dicho, el M.I. Ayuntamiento de Dénia obtuvo el inmueble por cesión de D^a Antonia Ivars Pérez, mediante escritura pública de fecha 8 de febrero de 1988. La cedente había recibido a su vez la finca de sus difuntos padres D. Pascual Ivars Pérez y D.^a Josefa Pérez Gasquet, como heredera *ab-intestato*.

En la referida escritura de cesión, la cedente manifiesta no tener constancia de que sus padres hubieran dejado a su fallecimiento otros bienes o deudas.

Sin embargo, la reciente medición de la finca que se cede hace indicar que su cabida comprende la de una segunda finca registral independiente, que se ha descubierto aparece inscrita por título de compra desde el 27 de noviembre de 1942 a nombre del difunto padre de la cedente, D. Pascual Ivars Pérez, finca cuya descripción es la siguiente:

SUPERFICIE: Un área y ocho centíreas.

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE DÉNIA: Tomo 98, Libro 27, folio 99, finca 3.768.





TERCERO: De conformidad con lo expuesto, la E.A.T.I.M. de La Xara pretende reanudar el trácto sucesivo interrumpido inscribiendo a su nombre la finca referida. No teniendo D.^a Antonia Ivars Pérez causahabiente conocido alguno, por el presente Edicto, que será insertado asimismo en el Tablón de Anuncios y Web oficial de la E.A.T.I.M. de La Xara, se procede a notificar a quienes pudieren acreditar tener algún derecho sobre el bien de que se trata, otorgándose al efecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Xara, a 30 de septiembre de 2016.

La Presidenta de la E.A.T.I.M. de La Xara.



María Teresa Pérez Conejero.